

INFORME INDIVIDUAL

Auditoría del Programa:
"Otorgamiento de Apoyo Económico
a las Organizaciones de la Sociedad
Civil que tienen por Objeto la
Asistencia Social" del Sistema para
el Desarrollo Integral de la Familia
en Yucatán.

Cuenta Pública 2020

Auditoría del Programa: "Otorgamiento de Apoyo Económico a las Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen por Objeto la Asistencia Social" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

### I. Datos Generales

Logo



## Objetivo

Otorgar de manera mensual, apoyos económicos a las organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social.

# Descripción

Se otorga de manera mensual un apoyo económico a 55 organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto procurar el asilo, alojamiento y abastecimiento.

Alimentario, apoyo y bienestar físico y mental de personas, que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de asistencia social, siempre que cumplan con los requisitos aplicables que señala la convocatoria emitida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán.

#### **Ubicación**

Av. Alemán núm. 355, col. Itzimná, C.P. 97100, Mérida, Yucatán, México.

ARA

F O

### II. Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo tercero establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y que el Estado lo garantizará.

La Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social señala en su artículo 11 fracciones I y V que para efectos de dicho ordenamiento se entiende, como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, la atención a personas que por su condición económica o por problemas de invalidez se vean impedidas para satisfacer sus necesidades básicas de subsistencia y desarrollo y la prestación de servicios de asistencia jurídica y de orientación social, especialmente a menores, incapaces, ancianos y minusválidos sin recursos. Así mismo, en su artículo 14 establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio que es el organismo rector de la asistencia social y tiene por objetivos la promoción de la misma, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta Ley y las disposiciones legales aplicables. También, en su artículo 16 fracciones I y IV se señala que para el logro de sus objetivos el Organismo tendrá entre sus funciones la de promover y prestar servicio de asistencia social y fomentar y apoyar las actividades que lleven a cabo las asociaciones y sociedades civiles y todo tipo de entidades privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

La Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Yucatán indica en su artículo 5 párrafo primero y fracciones I, II y X que se consideran organizaciones de la sociedad civil a las personas morales constituidas conforme a la legislación civil aplicable, que realicen en el estado de Yucatán, sin ánimo de lucro, en beneficio de terceros, con sentido de corresponsabilidad y transparencia, sin fines religiosos o político partidistas y bajo principios de solidaridad, filantropía y asistencia social, el fortalecimiento y fomento al goce y ejercicio de los derechos humanos, el fomento a condiciones sociales que favorezcan integralmente el desarrollo humano y el fomento a la asistencia social en los términos de las leyes en la materia, entre otras.



R A E N ⋖ < < ы ∢  $\circ$   $\circ$   $\vdash$   $\Box$ S - S 4 В⊔Ш D = 0 ■ A P C A P C B C D F S A F шше\_\_ DIVIDUA L PR( VTO D VCION NEN OCIAL RAN M D I TOBÍL BGAN QUE ENCLA ROLL ÁN z 0 R L 0 0 7 L O T O O T O A S O I V I L S I S T E S A F U C A T YDACK

ЕГ

El acuerdo DIF 001/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de subsidios o ayudas denominado programa de entrega de donativos económicos a las organizaciones de la sociedad civil con objeto de asistencia social, menciona en sus considerandos que de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación, si bien, en Yucatán, de 2010 a 2016, el porcentaje de población en situación de pobreza ha disminuido al pasar de 48.3% a 41.9%, aún existen más de novecientas mil personas con alguna carencia social. Dicho acuerdo fue modificado mediante el acuerdo DIF 4/2020 para mejorar el otorgamiento de apoyos del programa y así continuar apoyando las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en beneficio de la población vulnerable del Estado.

La Unidad Básica de Presupuestario 2020 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP señala en su problema específico a atender, que debido a que los esfuerzos institucionales no siempre pueden atender las demandas a todos los sectores vulnerables de la sociedad, sobre todo de los sujetos de asistencia social y reconociendo la labor organizada de grupos sociales en la solución a problemáticas comunes, se crea este programa de apoyo a organizaciones con fines de asistencia social. Datos estadísticos de INDESOL en 2016 señalan que en Yucatán existen 435 organizaciones de la sociedad civil. Las cuales contribuyen a atender algunas de las carencias y necesidades de la población, ya que según indicadores de pobreza CONEVAL 2016, Yucatán reportó un porcentaje de 45.9% de personas que representa 901.9 mil personas en pobreza y un porcentaje de 6.1% que representa 132.4 miles de personas en pobreza extrema de la población total.

Los objetivos del programa se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo en su eje 5: "Igualdad de género, oportunidades y no discriminación" con el tema 5.2: "Inclusión social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad" y con el objetivo 5.2.1: "Impulsar la igualdad de oportunidades de bienestar social de las personas en situación de vulnerabilidad". A su vez, se alinean con el Programa Sectorial de Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social en el tema estratégico 1: "Pobreza por ingresos" con su objetivo 1.1: "Disminuir la situación de vulnerabilidad por ingresos de la población en el Estado de Yucatán".

Se estableció en la UBP 2020 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP un presupuesto total de 11,800.0 miles de pesos para el programa.

## Objetivo del programa

El programa "otorgamiento de apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán" tiene como objetivo contribuir a que las organizaciones sociales que atienden a grupos vulnerables se mantengan en el tiempo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos.

## Objetivo de la auditoría

Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa "otorgamiento de apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social", revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales.

## Objetivos específicos de la auditoría

#### 1.- Eficiencia.

Constatar que la entidad fiscalizada actúo en apego a la legalidad establecida e incluyó funciones y procedimientos relacionados con la operación del programa en su sistema de control interno y verificar el seguimiento a los indicadores.

### 2.- Eficacia.

Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa y las metas, así como la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

#### 3.- Economía.

Evaluar la rendición de cuentas de los recursos ejercidos en la operación del programa, validar que fueron destinados para lo programado aplicándose con racionalidad y austeridad, logrando su optimización.

#### Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la normatividad institucional de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, para la planeación específica utilizada en la integración del programa anual de auditorías enviado a la comisión permanente de vigilancia de la cuenta pública y



ЕГ R A E N  $\forall$ MICO  $\triangleleft$ C I E C I E M A M I M I ы ∀  $\circ$   $\circ$   $\vdash$   $^{\sqcup}$ A SC JETO SIS A A C A F S O F DIVIDUA A O N G ENTO D ZACION IENEN SOCIAL A D E N I E I N I Z I I E I I E I I E I I E I I E I I E I I E I I E I I E I I E I I E I I E I I E I I E I I E I I E I E I I E TORÍA ) RGAN QUE ENCLA ROLLC AN z 0 R F 0 0 J F 0 T O A S O I V I L S I S T E S A F U C A YDACK

transparencia del H. Congreso del Estado, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

# Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

 Verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa.

- Revisar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el presupuesto de egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el plan estatal de desarrollo y los programas sectoriales.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

# III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Daniel Ortiz Medina
Guillermina Contreras Fernández
Wendy Velázquez Pompeyo
Selmi Careli Rejón Pacheco
José Alberto Dorantes Bojórquez
Yojaira Carolina Lavadores Góngora

# IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dando cumplimiento, además, a las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias específicas, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### V. Resultados de la fiscalización efectuada





De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas parcialmente y 1 no fue solventada.

### A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Fortalezas encontradas:

#### 1.- Eficiencia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

- Contó con reglas de operación del programa publicadas en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
- Las reglas de operación del programa se encuentran publicadas en su sitio web https://dif.yucatan.gob.mx.
- Publicó en su sitio web http://dif.yucatan.gob.mx los medios de contacto de las unidades responsables de la operación del programa.
- Publicó en su sitio web http://dif.yucatan.gob.mx los formatos, solicitudes y demás requisitos que se establezcan para obtener los recursos o beneficios del programa.
- Contó con atribuciones relacionadas con el objetivo del programa en la Ley de Asistencial Social del Estado de Yucatán.
- Contó con organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

#### 2.- Eficacia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

 Alcanzó un resultado de cumplimiento del 85.45% respecto al entregable "Registro de organizaciones de la Sociedad Civil elaborado" establecido en la UBP 2020 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP.

#### 3.- Economía.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que:

DAD

PARA

 Se proporcionó la comprobación del pago de los apoyos entregados a los beneficiarios del programa.

### Observaciones encontradas:

#### Eficiencia

Observación número 1.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 1.1 Del análisis realizado a las Reglas de operación del programa denominado "Otorgamiento de apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social" y el programa presupuestario 476 Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales, se detectó lo siguiente:
  - 1.1.1 No se incluyó en las reglas de operación el apartado "Programa Presupuestario", el cual se debió presentar a través del formato 1 de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios.
  - 1.1.2 No se incluyó en las reglas de operación el apartado "Descripción" en donde se establezca de manera clara y concreta en qué consiste el programa de subsidios o ayudas, o en su caso, el componente, así como lo que ofrece el programa a los interesados de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios.
  - 1.1.3 No se insertó en el apartado "Seguimiento" de las reglas de operación, el indicador de nivel propósito 21069 "Porcentaje de organizaciones que cuentan con la capacidad e infraestructura organizacional adecuada" establecido en el programa presupuestario: 476 "Atención y Desarrollo de las Organizaciones Sociales", de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios.
  - 1.1.4 No se señaló en el apartado "Denuncias" de las reglas de operación, ante la presunción de la existencia de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas o vincularse con estas, la posibilidad que tiene el ciudadano de promover quejas o denuncias ante la



A E L E N Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Yucatán.

- 1.2 Del análisis realizado a la convocatoria del programa proporcionada, se detectó lo siguiente:
  - **1.2.1** El nombre del programa señalado en la convocatoria no corresponde al establecido en las reglas de operación.
  - 1.2.2 No es posible validar que se haya establecido la documentación que los interesados deben entregar para ser beneficiarios del programa, toda vez que dicha información no fue incluida de manera directa en la convocatoria, sino que se proporcionó una liga para acceder al sitio web del DIF en donde pueda consultarse, sin embargo dicha liga no se encuentra disponible para su acceso.
  - **1.2.3** No se señalaron los criterios de selección con el fin de hacer público el proceso de selección de beneficiarios.
  - 1.2.4 No se incluyó la mención que el programa es gratuito, ni la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
  - 1.2.5 No se incluyó una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa.
- 1.3 Del análisis realizado al padrón de beneficiarios, solicitudes de donativos económicos (anexo 2) y expedientes proporcionados, se detectó lo siguiente.
  - **1.3.1** No se proporcionaron expedientes de los siguientes beneficiarios registrados en el padrón:

Observación número	Nombre del beneficiario registrado en el padrón
1.3.2.1	
1.3.2.2	
1.3.2.3	
1.3.2.4	
1.3.2.5	
1.3.2.6	
1.3.2.7	



A R A

 $\triangleright$ 

1.3.2.8 1.3.2.9 1.3.2.10

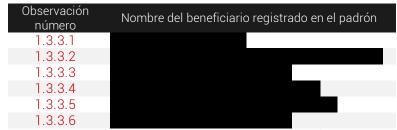
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.

1.3.2 No se proporcionaron solicitudes de donativos económicos (anexo 2) de los siguientes beneficiarios registrados en el padrón, la cual forma parte de la documentación a entregar de acuerdo a las reglas de operación del programa:

Observación número	Nombre del beneficiario registrado en el padrón
1.3.2.1	
1.3.2.2	
1.3.2.3	
1.3.2.4	
1.3.2.5	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.

1.3.3 Se detectaron los siguientes expedientes que no cuentan con acta constitutiva, la cual forma parte de la documentación a entregar de acuerdo a las reglas de operación del programa:



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.

1.3.4 Expedientes que no cuentan con actas de asamblea protocolizadas ante notario público, la cual forma parte de la documentación a entregar de acuerdo a las reglas de operación del programa:

Observación número	Nombre del beneficiario registrado en el padrón
1.3.4.1	
1.3.4.2	
1.3.4.3	
1.3.4.4	
1.3.4.5	
1.3.4.6	
1.3.4.7	
1.3.4.8	



MICO

R A

A P A I L I A Observación número

1.3.4.9

Nombre del beneficiario registrado en el padrón

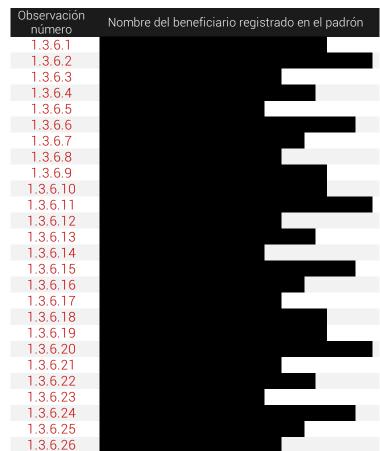
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.

1.3.5 Se detectaron los siguientes expedientes que no cuentan con testimonio de escritura pública del nombramiento del representante legal, la cual forma parte de la documentación a entregar de acuerdo a las reglas de operación del programa:

Observación número	Nombre del beneficiario registrado en el padrón
1.3.5.1	
1.3.5.2	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.

1.3.6 Se detectaron los siguientes expedientes que no cuentan con cédula de registro federal de contribuyentes, la cual forma parte de la documentación a entregar de acuerdo a las reglas de operación del programa:



INFORME

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.

1.3.7 Se detectaron los siguientes expedientes que no cuentan con número de registro vigente como donataria autorizada, la cual forma parte de la documentación a entregar de acuerdo a las reglas de operación del programa:

Observación número	Nombre del beneficiario registrado en el padrón
1.3.7.1	
1.3.7.2	
1.3.7.3	
1.3.7.4	
1.3.7.5	
1.3.7.6	
1.3.7.7	
1.3.7.8	
1.3.7.9	
1.3.7.10	
1.3.7.11	
1.3.7.12	
1.3.7.13	
1.3.7.14	
1.3.7.15	
1.3.7.16	
1.3.7.17	
1.3.7.18	
1.3.7.19	
1.3.7.20	
1.3.7.21	
1.3.7.22	
1.3.7.23	
1.3.7.24	
1.3.7.25	
1.3.7.26	
1.3.7.27	
1.3.7.28	
1.3.7.29	
1.3.7.30	
1.3.7.31	
1.3.7.32	
1.3.7.33	
1.3.7.34	
1.3.7.35	
1.3.7.36	
1.3.7.37	a par la Auditaría Cupariar dal Fatada da Vuastán con baca

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.



RA ELEN

1.3.8 Se detectaron los siguientes expedientes que no cuentan con clave única de inscripción en el registro federal de organizaciones de la sociedad civil, la cual forma parte de la documentación a entregar de acuerdo a las reglas de operación del programa:

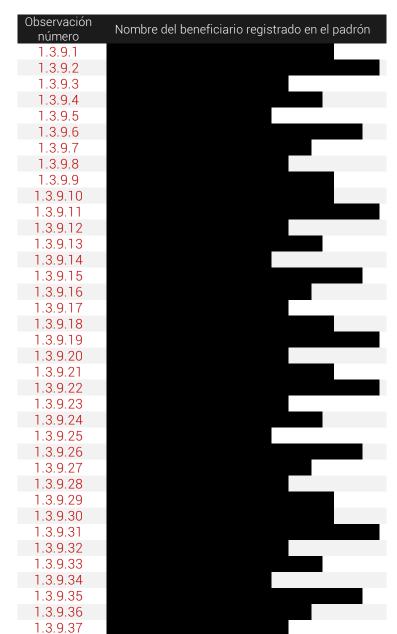
Observación número	Nombre del beneficiario registrado en el padrón
1.3.8.1	
1.3.8.2	
1.3.8.3	
1.3.8.4	
1.3.8.5	
1.3.8.6	
1.3.8.7	
1.3.8.8	
1.3.8.9	
1.3.8.10	
1.3.8.11	
1.3.8.12	
1.3.8.13	
1.3.8.14	
1.3.8.15	
1.3.8.16	
1.3.8.17	
1.3.8.18	
1.3.8.19	
1.3.8.20	
1.3.8.21	
1.3.8.22	
1.3.8.23	
1.3.8.24	
1.3.8.25	
1.3.8.26	
1.3.8.27	
1.3.8.28	
1.3.8.29	
1.3.8.30	
1.3.8.31	
1.3.8.32	
1.3.8.33	
1.3.8.34	
1.3.8.35	
1.3.8.36	
1.3.8.37	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.

1.3.9 Se detectaron los siguientes expedientes que no cuentan con reglamento interno actualizado, la cual forma parte de la documentación a entregar de acuerdo a las reglas de operación del programa:

F O R M E

INDIVIDUAL



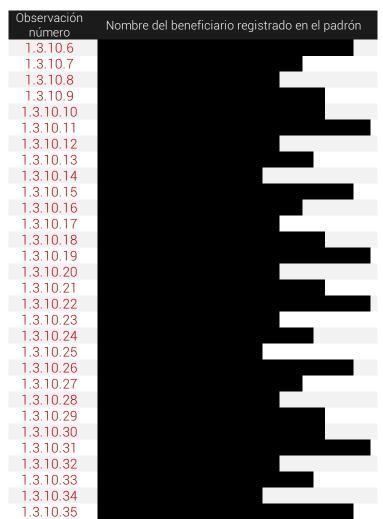
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.

1.3.10 Se detectaron los siguientes expedientes que no cuentan con padrón de beneficiarios actualizado, la cual forma parte de la documentación a entregar de acuerdo a las reglas de operación del programa:

Observación número	Nombre del beneficiario registrado en el padrón
1.3.10.1	
1.3.10.2	
1.3.10.3	
1.3.10.4	
1.3.10.5	

R A E N

R A



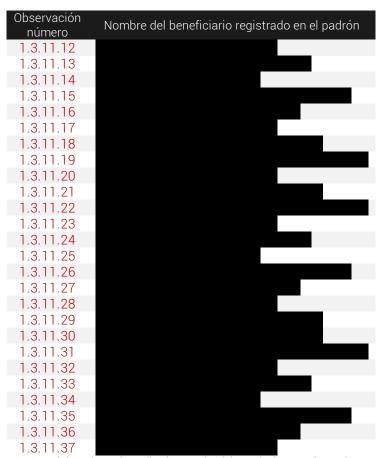
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.

1.3.11 Se detectaron los siguientes expedientes que no cuentan con copia de un estado de cuenta bancaria a nombre de la organización, la cual forma parte de la documentación a entregar de acuerdo a las reglas de operación del programa:

·	
Observación número	Nombre del beneficiario registrado en el padrón
1.3.11.1	
1.3.11.2	
1.3.11.3	
1.3.11.4	
1.3.11.5	
1.3.11.6	
1.3.11.7	
1.3.11.8	
1.3.11.9	
1.3.11.10	
1.3.11.11	

NFORME

INDIVIDUAL



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.

1.3.12 Se detectaron los siguientes expedientes que no cuentan con propuesta de colaboración con el sistema, la cual forma parte de la documentación a entregar de acuerdo a las reglas de operación del programa:

Observación número	Nombre del beneficiario registrado en el padrón
1.3.12.1	
1.3.12.2	
1.3.12.3	
1.3.12.4	
1.3.12.5	
1.3.12.6	
1.3.12.7	
1.3.12.8	
1.3.12.9	
1.3.12.10	
1.3.12.11	
1.3.12.12	
1.3.12.13	
1.3.12.14	
1.3.12.15	
1.3.12.16	

R A E N

Observación número	Nombre del beneficiario registrado en el padrón
1.3.12.17	
1.3.12.18	
1.3.12.19	
1.3.12.20	
1.3.12.21	
1.3.12.22	
1.3.12.23	
1.3.12.24	
1.3.12.25	
1.3.12.26	
1.3.12.27	
1.3.12.28	
1.3.12.29	
1.3.12.30	
1.3.12.31	
1.3.12.32	
1.3.12.33	
1.3.12.34	
1.3.12.35	
1.3.12.36	
1.3.12.37	

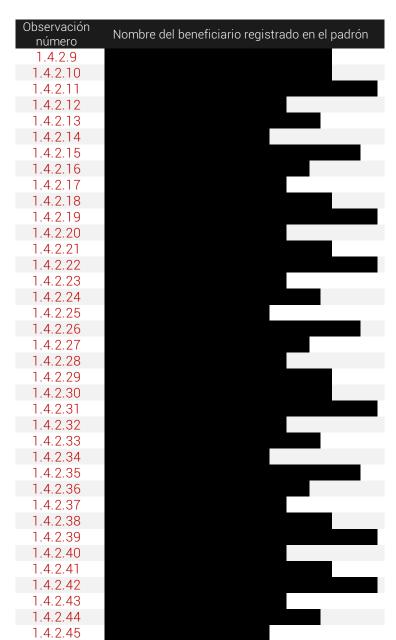
Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y los expedientes proporcionados por la entidad fiscalizada.

- 1.4 Del análisis realizado al procedimiento para la entrega de los apoyos establecido en las reglas de operación del programa y la evidencia de su realización proporcionada, se detectó lo siguiente:
  - 1.4.1 No se proporcionó evidencia de haber verificado el cumplimiento de los requisitos ni de la documentación presentada por parte de las organizaciones interesadas, toda vez que los expedientes de los beneficiarios proporcionados no contienen toda la documentación requerida en las reglas de operación.
  - 1.4.2 No se proporcionó evidencia de haber presentado a la junta de gobierno de la entidad fiscalizada, los expedientes de las siguientes organizaciones interesadas para analizar las propuestas presentadas y seleccionarlas como beneficiarios:

Observación número	Nombre del beneficiario registrado en el padrón
1.4.2.1	
1.4.2.2	
1.4.2.3	
1.4.2.4	
1.4.2.5	
1.4.2.6	
1.4.2.7	
1.4.2.8	

F O R M E

INDIVID



Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada.

1.4.3 Se detectó que los siguientes beneficiarios recibieron el apoyo antes de la firma del convenio de colaboración correspondiente, en el cual se especifican las obligaciones a las que se supeditará el apoyo autorizado:

Observación número	Nombre del beneficiario registrado en el padrón	Fecha de pago	Fecha en la que se firmó el contrato
1.4.3.1		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.2		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.3		15/04/2020	02/05/2020



Observación número	Nombre del beneficiario registrado en el padrón	Fecha de pago	Fecha en la que se firmó el contrato
1.4.3.4		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.5		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.6		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.7		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.8		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.9		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.10		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.11		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.12		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.13		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.14		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.15		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.16		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.17		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.18		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.19		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.20		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.21		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.22		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.23		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.24		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.25		15/04/2020	30/04/2020
1.4.3.26		15/04/2020	30/04/2020
1.4.3.27		15/04/2020	30/04/2020
1.4.3.28		15/04/2020	30/04/2020
1.4.3.29		15/04/2020	30/04/2020
1.4.3.30		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.31		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.32		15/04/2020	02/05/2020
1.4.3.33		15/04/2020	02/05/2020

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y la evidencia proporcionada la entidad fiscalizada.

- 1.5 Del análisis realizado a la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2020 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP, se detectó que en el apartado "Cuantificación del área de enfoque" se estableció la meta de atender a 50 organizaciones no gubernamentales, sin embargo, las metas de los entregables establecidas en el apartado "Bienes, Servicios y Meta(s)" se encuentran programadas para atender 55 organizaciones de la sociedad civil, por lo que existe una inconsistencia entre las metas programadas en la UBP 2020 del programa.
- 1.6 No se proporcionó manual de organización vigente debidamente autorizado por el titular de la entidad fiscalizada.
- 1.7 No se proporcionó manual de procedimiento vigente debidamente autorizado por el titular de la entidad fiscalizada.

PARA

F O

≤ E

- 1.8 No se proporcionó evidencia de haber realizado evaluaciones al personal encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.
- 1.9 No se proporcionó evidencia de haber impartido capacitaciones y/o actualizaciones al personal encargado de la operación del programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21 fracción I y 24 fracción I del acuerdo SAF 39/2015 por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 13, 13 bis y 25 fracción III del acuerdo SAF 103/2017 por el que se modifica el acuerdo SAF 39/2015 mediante el que se expidieron los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios; 26 fracción II incisos a, e, i del acuerdo SCG 11/2017 por el que se expiden los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 15 fracciones II y III y 18 fracción VI del acuerdo SCG 16/2018 por el que se modifican los Lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; 8 fracciones I, II, III, V, VI, VII, IX, X, XI y XII, 15 fracciones II y V, 16 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 17 fracciones V y VII, 21 y 23 párrafo tercero del acuerdo DIF 4/2020 por el que se modifica el acuerdo DIF 001/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Programa de Entrega de Donativos Económicos a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto de Asistencia Social; capítulo 3.5.1 inciso u del Manual de Programación y Presupuestación 2020.

La entidad fiscalizada mediante oficio SO/MVR/036/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.



ЕГ

### **Eficacia**

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

- 2.1 No es posible validar el cumplimiento del indicador "Porcentaje de organizaciones sociales apoyadas" establecido en las reglas de operación del programa, toda vez que no se proporcionó evidencia de haber realizado un seguimiento mensual, así como tampoco medios de verificación que permitan obtener un resultado de cumplimiento.
- 2.2 Del análisis realizado a las metas establecidas en la UBP 2020 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP y la evidencia proporcionada para validar su cumplimiento, se detectó lo siguiente:
  - 2.2.1 Del análisis realizado a las metas establecidas en el criterio "bienes, servicios y meta(s)", se detectó que no se alcanzó la meta de 660 apoyos económicos mensuales a organizaciones de la sociedad civil programados a entregar, toda vez que se proporcionó evidencia de haber otorgado 539 durante el ejercicio fiscal 2020, equivalente al 81.67% de la meta establecida. No se omite mencionar que los apoyos fueron otorgados a organizaciones cuyos expedientes no contaban con la documentación completa requerida para ser beneficiarios del programa, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del programa.

Entregables	Meta establecida en la UBP (A)	Cantidad entregada (B)	Diferencia (A-B)	Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100)
Apoyo económico mensual a organizaciones de la sociedad civil entregados	660	539	121	81.67%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2020 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP y evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada.

2.2.2 Del análisis realizado a las metas establecidas en el criterio "regionalización" se detectó que no alcanzó la meta 660 apoyos programados a entregar en la región noroeste, toda vez que únicamente se proporcionó evidencia de haber otorgado 539 durante el ejercicio fiscal 2020, equivalente al 81.67% de la meta establecida. No se omite mencionar que los apoyos fueron otorgados a organizaciones cuyos expedientes no contaban con la documentación completa requerida

D

para ser beneficiarios del programa, de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del programa.

Región	Meta establecida en la UBP 2020 (A)	Créditos otorgados (B)	Diferencia (B-A)	Porcentaje de cumplimiento ((B/A) * 100)
Noreste	660	539	121	81.67%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la UBP 2020 con código: DIF-YUCATÁN-15534-AP y evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 63 fracción I, 160 párrafos primero y segundo, 161, 171 párrafo segundo y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 18 del acuerdo DIF 4/2020 por el que se modifica el acuerdo DIF 001/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas denominado Programa de Entrega de Donativos Económicos a las Organizaciones de la Sociedad Civil con Objeto de Asistencia Social.

La entidad fiscalizada mediante oficio SO/MVR/036/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Tipo: recomendación.

### Economía

Observación número 3.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

3.1 Del análisis realizado al estado analítico del ejercicio del presupuesto por proyecto/proceso - fuente de financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 proporcionado, se detectó que el programa tuvo un presupuesto modificado por la cantidad de 19,700.1 miles de pesos y un presupuesto devengado por la cantidad de 9,700.1 miles de pesos; no se proporcionó evidencia de haber reintegrado a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) el saldo de 10,000.0 miles de pesos no ejercido del programa.

Presupuesto modificado	Presupuesto devengado	Diferencia
(A)	(B)	(A-B)
(miles de pesos)	(miles de pesos)	(miles de pesos)
19.700.1	9.700.1	10.000.0



ш

ш  $\underline{\alpha}$ 

 $\triangleleft$ 

Presupuesto modificado Presupuesto devengado Diferencia (A) (B) (A-B) (miles de pesos) (miles de pesos) (miles de pesos)

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el estado analítico del ejercicio del presupuesto por proyecto/proceso fuente de financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 proporcionado por la entidad fiscalizada.

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

- 3.2 De la revisión a la comprobación de gastos del programa proporcionados, estado analítico del presupuesto por proyecto/proceso - fuente de financiamiento y padrón de beneficiarios, se detectó lo siguiente:
  - No se proporcionaron comprobantes de transferencia electrónica que permita acreditar el otorgamiento del apoyo del programa a los beneficiarios durante los siguientes meses:

Observación número	Nombre del beneficiario	Mes	Importe (miles de pesos)
3.2.1.1		Octubre	15.5
3.2.1.2		Julio	5.5
3.2.1.3		Julio	8.5
3.2.1.4		Diciembre	5.0
3.2.1.5		Julio	8.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en la comprobación de gastos del programa proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

**3.2.2** Existe una diferencia por la cantidad de 42.5 miles de pesos entre lo reportado en el estado analítico del presupuesto por proyecto/proceso - fuente de financiamiento (9,700.1 miles de pesos) y el total del recurso utilizado de acuerdo con la comprobación de gastos del programa proporcionados (9,657.6 miles de pesos).

Presupuesto devengado de Recurso utilizado de acuerdo a la Diferencia acuerdo al estado analítico comprobación de gastos (A-B) (A)(B) (miles de pesos) (miles de pesos) (miles de pesos) 9,700.1 9,657.6 42.5

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el estado analítico del ejercicio del presupuesto por proyecto/proceso - fuente de financiamiento del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y comprobación de gastos del programa proporcionados por la entidad fiscalizada.

ARA

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

3.2.3 Existe una diferencia entre el monto otorgado registrado en el padrón de beneficiarios y el apoyo otorgado de acuerdo con la comprobación de gastos de los siguientes beneficiarios:

Observación número	Nombre del beneficiario	Monto otorgado registrado en el padrón (miles de pesos)	Apoyo otorgado de acuerdo con la comprobación de gastos (miles de pesos)	Diferencia (miles de pesos)
3.2.2.1		186.0	170.5	15.5
3.2.2.2		66.0	60.5	5.5
3.2.2.3		102.0	93.5	8.5
3.2.2.4		60.0	55.0	5.0
3.2.2.5		96.0	88.0	8.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en el padrón de beneficiarios y la comprobación de gastos del programa proporcionados por la entidad

Nota: Las cantidades presentadas en la tabla anterior pueden variar respecto a las originales, por el redondeo a un decimal aplicado.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 92, 160 párrafos primero y segundo, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 32 y 107 del decreto 159/2019 por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2020.

La entidad fiscalizada mediante oficio SO/MVR/036/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Tipo: recomendación.



# A N $\underline{\alpha}$ MICO A P A I L I A C I E C L A E M A A M I ) ECON A SOC JETO 1 SISTE LA F \_ ⊲ RAMA: APOYO DE LA ROBJE DEL S ROGRADE AFONES IN POR DIVIDUA E G ENTO D ZACION IENEN SOCIAL TORÍA DE DRGAMIEN DRGANIZA QUE TIE TENCIA S' RROLLO I z UDITO OTOR AS OR IVIL Q SISTE ESARR UCATÁ F O R K = UO A O >

ЕГ

⋖

# B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación		Acción/	Estado actual de
número	Argumento de la entidad	recomendación	la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio SO/MVR/036/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente
2	La entidad fiscalizada mediante oficio SO/MVR/036/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Recomendación	No solventada
3	La entidad fiscalizada mediante oficio SO/MVR/036/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Recomendación	Solventada parcialmente

ARA

Las recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2020.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.



R A E N MICO A PAFILIA C I E I C I E I L A E M A APOYO ECON S DE LA SOCI OR OBJETO L DEL SISTEN AL DE LA FAI DE AFONES CN POR AL" DE EGRAL  $\cup$ ENTO DE ZACIONE IENEN P SOCIAL DIVID A U D I T O R Í A D E

O T O R G A M I E N

L A S O R G A N I Z A

C I V I L Q U E T I E

A S I S T E N C I A S

D E S A R R O L C O I

V U C A T Á N Z – 0 A: JOAO>

Е

⋖

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al programa: "Otorgamiento de apoyo económico a las organizaciones de la sociedad civil que tienen por objeto la asistencia social" del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán cuyo objetivo fue verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos del programa para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas".